



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1215/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0001336, Ent. N° 1038/2022)**

VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión de Apoyo del Hospital Maciel correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 23 de marzo de 2022 a efectos de su visación;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, los correspondientes Estados de Resultados y Otros Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, y sus respectivas Notas;

3) que los mencionados estados fueron remitidos a la Auditoría Interna de la Nación con fecha 28/4/2022;

4) que no se remitió la Carta de representaciones de la administración;

5) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que no se ha dado cumplimiento al plazo establecido en los Artículos 159 literal b) y Artículo 177 inciso 2° del TOCAF (Resultandos 1 y 3);

3) que no se cumplió con lo previsto en el numeral 1.9) de la Ordenanza N° 89 (Resultando 4);

4) que conforme a lo expresado en el Resultando 5), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

1) Visar los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021 emitidos por la Comisión de Apoyo del Hospital Maciel;

2) Téngase presente lo actuado por la Comisión de Apoyo del Hospital Maciel según lo expuesto en los Considerandos 2) y 3);

3) En las publicaciones a realizar de acuerdo con el Art. 190 de la Ley N°19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";

4) Comunicar la presente Resolución a la Comisión de Apoyo del Hospital Maciel, a la Auditoría Interna de la Nación y al Ministerio de Salud Pública:

ar

Cra. Lic. Olga Santivanez Taubner
Secretaria General